

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso informándole que el demandante allegó los soportes de la notificación con las constancias de la empresa transportadora.

En la fecha, **20 DE ABRIL DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MARÍA CONSUELO CASTRO GIRALDO
DEMANDADO: BERTHA CAROLINA ESPINOZA ESPINOZA
RADICADO: 17-001-40-03-010-2022-00254-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente virtual de la referencia los documentos aportados por el demandante donde consta el envío y la constancia de entrega de la notificación por aviso en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso a la demandada, donde se advierte que el demandante realiza una mixtura entre las diversas alternativas para notificar; pues, por un lado precisa que se trata de una citación para notificación personal y, acto seguido, se refiere a la notificación electrónica, situación que a priori induce en error a la parte a la cual se dirige y, por la misma razón, no puede tenerse como un acto válido en pro de integrar el contradictorio.

Por lo tanto, se **REQUIERE** a la parte **ACTORA** para que, en el término de **TREINTA (30) DÍAS** a efectos de que proceda a notificar en debida forma, y en los términos del artículo 292 *ibídem* a la parte demandada, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del ejúsdem, declarando el desistimiento tácito del proceso.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 063 del 21 de abril de 2023
 Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c929d8766f77def1b06fd222ee3e13a861ceb31be69c6f5977d35daa38a1eda5**

Documento generado en 20/04/2023 02:59:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>